

Firmado Electrónicamente

Fdo. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 13/02/2023
HASH: 44D39E922BFBC1BFFC2869BC6F047D8D23D538D
CSV: e38f281a-2449-49a3-afac-6c19145cb455-500318

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, del tenor literal siguiente:

“ACTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO DE 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 14/02/2023
HASH: 8D5B065572CE585D48A3BFBF5DDA90FE359A9462
CSV: e38f281a-2449-49a3-afac-6c19145cb455-500318

En Cercedilla, a 10 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y al objeto de desarrollar la fase de concurso de las pruebas selectivas para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema concurso de 5 plazas de auxiliar administrativo (expediente PERS/150/2022); se personan los miembros del Tribunal calificador, en esta misma fecha constituido, y designado mediante Decreto de la Alcaldía 145/2023, de fecha 31/01/2023, siendo los siguientes:

- Presidente: D. Sergio Morilla Antia
- Vocales:
 - o Isabel García Sánchez-Molina
 - o Rosa María Esteban Sánchez
 - o Rocío Matos Fernández
- Secretario: Enrique Peiret Montenegro

Una vez hecha la correspondiente publicación del acta de la fase de concurso de fecha 6 de febrero de 2023, habiendo un plazo de 3 días para presentar alegaciones, siendo el último día el 9 de febrero de 2023. Aportándose a este tribunal diligencia del Registro General en el que no constan alegaciones presentadas a las puntuaciones provisionales del concurso de méritos siendo estas:

DNI	Apellidos y Nombre	Experiencia profesional	Formación General	Formación Específica	Otros Meritos	TOTAL
*****492S	DOMINGUEZ PAREDES SUSANA	0	2	0	0	2
*****264T	IRIARTE PELLETAN M ^a MACARENA	60	15	20	5	100
*****051Q	JIMENEZ SAINERO YOLANDA	5,50	14	0	0	19,50
*****040D	LÓPEZ DOMINGO MARTA	60	15	20	5	100
*****420L	MANJÓN GUTIERREZ M ^a JOSÉ	60	15	20	5	100
*****823P	MARTÍN FERNÁNDEZ M ^a DEL	60	15	20	5	100



	CARMEN					
*****574C	ORTÍZ BELLÓN CRISTINA	4,40	7	0	0	11,40
*****412E	PÉREZ SÁNCHEZ CLAUDIA	4,05	15	10	2,5	31,55
*****056P	PONCE CINOS M ^a PAZ	60	15	20	2,5	97,50
*****263S	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ M ^a BEGOÑA	60	15	20	5	100

Vistos los resultados obtenidos, y de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria, se eleva la siguiente lista de aprobadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema concurso de 5 plazas de auxiliar siendo estas:

DNI	Apellidos y Nombre	Experiencia profesional	Formación General	Formación Específica	Otros Meritos	TOTAL
*****264T	IRIARTE PELLETAN M ^a MACARENA	60	15	20	5	100
*****040D	LÓPEZ DOMINGO MARTA	60	15	20	5	100
*****420L	MANJÓN GUTIERREZ M ^a JOSÉ	60	15	20	5	100
*****823P	MARTÍN FERNÁNDEZ M ^a DEL CARMEN	60	15	20	5	100
*****263S	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ M ^a BEGOÑA	60	15	20	5	100

El Presidente

Los Vocales”

El Secretario

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente las aspirantes aprobadas que se detalla:

DNI	Apellidos y Nombre	Experiencia profesional	Formación General	Formación Específica	Otros Meritos	TOTAL
*****264T	IRIARTE PELLETAN M ^a MACARENA	60	15	20	5	100
*****040D	LÓPEZ DOMINGO MARTA	60	15	20	5	100
*****420L	MANJÓN GUTIERREZ M ^a JOSÉ	60	15	20	5	100
*****823P	MARTÍN FERNÁNDEZ M ^a DEL CARMEN	60	15	20	5	100
*****263S	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ M ^a BEGOÑA	60	15	20	5	100

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica, requiriendo a las aspirantes propuestas para la formalización del nombramiento como personal laboral fijo, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación:

- a) Original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que

impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado.

Quienes dentro del plazo indicado en las presente bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados personal laboral fijo o funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)